



GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE
ORDENANZA AUTONOMICA MUNICIPAL
Nº.- 054/15

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 22 de mayo del 2015, ingresa al H. Concejo Municipal de Sucre nota suscrita por el Presidente de la Asociación de Beisbol y Softbol Chuquisaca solicitando la distinción para la SELECCIÓN DE SOFTBOL DE SUCRE Campeón Nacional de la rama femenina Sub 12, con la medalla, AL MERITO DEPORTIVO.

Que, en reconocimiento a los méritos deportivos de la SELECCION DE SOFTBOL en la rama femenina Categoría Sub 12, por su brillante participación y los logros obtenidos en el campeonato, corresponde al Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en representación de la población de esta digna ciudad reafirmar su reconocimiento por el sacrificio y el trabajo desinteresado de los directivos y del equipo.

Que, de conformidad al art. 31 del Reglamento de Honores Distinciones Títulos y Preeminencias dispone conferir con la Medalla "AL MERITO DEPORTIVO "JUANA AZURDUY DE PADILLA" a las deportistas y equipo técnico de la Selección de SOFTBOL, por haber demostrado una actuación sobresaliente, destacándose por sus condiciones humanas deportivas y físicas de sus jugadoras.

Que, la Ley de inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente A partir de la Publicación de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Autonómica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Honcejo Municipal de Sucre, se realizaran mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo el epígrafe de "**LEY MUNICIPAL AUTONOMICA**" "**ORDENANZA AUTONOMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCION AUTONOMICA MUNICIPAL**", Las mismas que deberán correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal, tiene atribuciones de dictar y aprobar Ordenanzas como normas Generales del Municipio.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
DISPONE:

Artículo 1º De conformidad al art. 31 del Reglamento de Honores y Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal de Sucre, Capital del Estado Plurinacional de Bolivia, **CONFIERASE**, con la Medalla al **MERITO DEPORTIVO "JUANA AZURDUY DE PADILLA"** a las deportistas y el equipo técnico de la **SELECCIÓN DE SOFTBOL FEMENINO** categoría sub-12, rama femenina, por haber obtenido el título de **CAMPEON NACIONAL**, de su categoría del torneo 2015 de acuerdo al siguiente detalle:

JUGADORAS.-

	NOMBRE	CARGO
1	Magali Alejandra Mostacedo Bonifaz	Jugadora
2	Vianet Mostacedo Bonifaz	Jugadora
3	Verónica Anabel Quispe Saavedra	Jugadora
4	Cintia Zeballos Condori	Jugadora
5	Bileydi Arancibia Anagua	Jugadora
6	Nataly Yasmin Huarachi Arancibia	Jugadora
7	Lizeth Tito Condori	Jugadora
8	Emily Barbolín Vega	Jugadora
9	Wanda Mel Sánchez Rocha	Jugadora
10	Samira Mariana Murillo	Jugadora




EQUIPO TECNICO:

1	Víctor Donaire Cortez	Presidente y Director Técnico
2	Teresa Romero Flores	Ayudante de Campo 1
3	Yoana Nayeli Huarachi Arancibia	Ayudante de Campo 2
4	Priscila Días Andía	Ayudante de Campo 3
5	Paola Andrea Donaire Arrieta	Apoyo
6	Hiselle Barbolin Vega	Apoyo

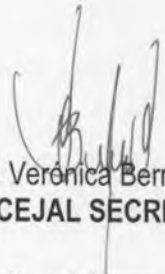
Artículo 2º La entrega de la Condecoración, se efectuara en ceremonia especial y con las formalidades de estilo el día **Miércoles 27 de mayo del 2015, a horas 17:00**, en instalaciones del Salón Rojo del Palacio Consistorial, del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

Artículo 3º La Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, queda a cargo de hacer conocer esta determinación a los interesados, su promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los Veintisiete días del mes de mayo del año Dos Mil Quince.


Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Verónica Berrios Vergara
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 29 días del mes de Mayo del año Dos Mil Quince.


Arq. Moisés Rosendo Torres Chive
H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE